



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

Un Distrito con Oportunidad para Todos!

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024-MDJCC/A

DISPONE LA INTERVENCIÓN EN LA JUNTA VECINAL DEL CASERÍO DE YACUSISA CON EL OBJETIVO DE PROMOVER LA CONVIVENCIA PACÍFICA Y LA SOCIABILIZACIÓN ENTRE LOS GRUPOS EN CONFLICTO

Aucayacu, 08 de noviembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO;

VISTO:

El Informe Legal N° 511-2024-MDJCC-A, el Informe N° 906-2024-MDJCC/GM, y el Memorándum N° 898-A-MDJCC, en los que se recomienda la intervención de la Municipalidad en el Caserío de Yacusisa debido a la persistencia de conflictos entre grupos dentro de la comunidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los numerales 2.1) y 2.2) del artículo 84° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que son funciones específicas y exclusivas de las municipalidades distritales en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, planificar y concertar el desarrollo local en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidad para superar la pobreza; así como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 73° numeral 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es competencia de las Municipalidades



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

¡Un Distrito con Oportunidad para Todos!

Provinciales y Distritales, la de promover y organizar la participación de los vecinos en el desarrollo comunal, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 113º numeral 6) del mismo cuerpo de Ley; que señala que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación en la Municipalidad del Distrito a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;



Que mediante Ordenanza Municipal N° 019-2024-MDJCC-A, de fecha 10 de agosto del 2024, se aprueba la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LAS JUNTAS VECINALES COMUNALES EN EL DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO", faculta al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, puede dictar un decreto de alcaldía para establecer normas reglamentarias y complementarias para la aplicación de una ordenanza municipal;



Que, conforme a la **Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N.º 27972)**, la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo tiene competencia para promover la paz, la seguridad y el bienestar en su jurisdicción, y que la situación en el Caserío de Yacusisa demanda la adopción de medidas preventivas para restablecer la convivencia pacífica;



Que el principio de intervención de la autoridad edil está orientado a proteger el bienestar colectivo y facilitar la cohesión social, mediante un proceso de mediación imparcial que fomente el respeto mutuo y la buena vecindad;



Que, en atención a las recomendaciones de los informes y con el propósito de garantizar un clima de paz y colaboración en Yacusisa, resulta necesario disponer la creación de un equipo de mediación y un marco temporal de intervención municipal;

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por la **Ley N° 27972** y la **Ley de Procedimiento Administrativo General (Ley N° 27444)**,

DECRETA:

Artículo 1.- OBJETO DEL DECRETO

Dispóngase la intervención de la **Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo** en la Junta Vecinal del Caserío de Yacusisa, con el objetivo de promover la convivencia pacífica y fortalecer la sociabilización entre los grupos en conflicto, en un marco de respeto y armonía.



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

Un Distrito con Oportunidad para Todos!

Artículo 2.- DESIGNACIÓN DEL EQUIPO DE MEDIACIÓN

1. Créase un **Equipo de Mediación y Pacificación Comunitaria** integrado por:
 - ❖ Un representante de la **Gerencia de Desarrollo Humano**.
 - ❖ Un profesional especializado en resolución de conflictos de la **Oficina de Asuntos Sociales**.
 - ❖ Un representante del **Comité de Seguridad Ciudadana** de la municipalidad.
2. El equipo de mediación tendrá como función principal actuar de manera imparcial y objetiva, facilitando la sociabilización y el entendimiento entre los grupos de la comunidad.

Artículo 3.- FUNCIONES DEL EQUIPO DE MEDIACIÓN

El Equipo de Mediación tendrá las siguientes funciones:

1. **Facilitar el Diálogo Comunitario:** Convocar a reuniones y mesas de diálogo entre los representantes de los grupos en conflicto, así como otros miembros de la comunidad, para comprender las causas del conflicto y fomentar el entendimiento mutuo.
2. **Supervisar la Convivencia y la Paz Social:** Monitorear periódicamente la situación en el caserío y asegurar que se mantengan la paz y el respeto entre los habitantes.
3. **Promover Actividades de Integración Social:** Organizar eventos, talleres y actividades comunitarias que fomenten el respeto mutuo, la colaboración y la buena vecindad.
4. **Informar al Concejo Municipal:** Presentar informes mensuales al Concejo Municipal sobre los avances en la pacificación y cualquier incidente relevante.

Artículo 4.- PLAZOS DE LA INTERVENCIÓN

1. La intervención tendrá una duración inicial de **90 días**, dentro de los cuales se realizarán las actividades de mediación y pacificación en el Caserío de Yacusisa.
2. Al finalizar este período, el Equipo de Mediación deberá presentar un **informe final** al Concejo Municipal, en el que se expongan los resultados alcanzados y se sugieran posibles acciones futuras, incluyendo la posibilidad de extender la intervención si fuera necesario, y tomar las acciones necesarias que corresponda bajo el principio de autoridad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

¡Un Distrito con Oportunidad para Todos!

Artículo 5.- COLABORACIÓN Y COMPROMISO DE LOS HABITANTES DEL CASERÍO

Se exhorta a todos los residentes y miembros de la comunidad del Caserío de Yacusisa a colaborar activamente en las actividades organizadas por el Equipo de Mediación y a participar de manera constructiva en los espacios de diálogo y cohesión social.

Artículo 6.- DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN DEL DECRETO

El presente Decreto de Alcaldía deberá ser publicado en el portal web oficial de la municipalidad y en lugares públicos y visibles del Caserío de Yacusisa, además de notificarse formalmente a los líderes comunitarios y a la Junta Vecinal del caserío.



DISPOSICIÓN FINAL El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia el día siguiente de su publicación y es de cumplimiento obligatorio para todos los involucrados en el Caserío de Yacusisa.

Dado en la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, a los ocho días del mes de noviembre de 2024.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



MER/A.MDJCC
MAEB/SG.
c.c



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ CRESPO Y CASTILLO, AUCAYACU
Moreno Exaltación Reyes
MORENO EXALTACIÓN REYES
ALCALDE